

Bogotá DC.

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUÍTO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
(REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES

DEMANDADO: Sociedad **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN C. NIT. 890.114.136-2 / Matrícula No.70.632.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMMA LAGUNA NAVAS** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **30.091.539/ HEREDEROS INDETERMINADOS DE Sr. CARLOS EDUARDO LAGUNA NAVAS**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 8-78-493 de Panamá.

JHOENNYA MORENO REALES , mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.898.629 abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 202188. C.S.J., obrando como apoderada de los señores señores: **CARLOS EDUARDO MONTERO LAGUNA**, mayor de edad identificado con la C.C. No. **7.308.772** de Cartagena, **MAITE MONTERO LAGUNA** identificada con cédula de ciudadanía **30.774.461** de Turbaco, , **BELKIS CECILIA MONTERO LAGUNA** identificada con cédula de ciudadanía No. **45.453.598** de Cartagena, en calidad de hijos de la fallecida socia comanditaria Sra. **EMMA LAGUNA NAVAS** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **30.091.539** y falleció el 29 de noviembre de 2003, según consta en el **Registro Civil de Defunción No. 4769128**, así como en nombre y representación de los señores **CARLOS EDUARDO LAGUNA CAICEDO**, mayor de edad, residente en Panamá, e identificado con cédula PE – 2-766 de Panamá, de estado civil casado, **ÁNGELA BRASILIA LAGUNA CAICEDO**, mayor de edad, residente en la Provincia de Panamá - Panamá, e identificada con cédula 8-224-2430 de Panamá, de estado civil soltera, **DIANA ARGELIA LAGUNA CAICEDO**, mayor de edad, residente en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito - Panamá, e identificada con cédula 8-238-348 de Panamá,; **MARIELA COLOMBIA LAGUNA CAICEDO**, mayor de edad, residente el Distrito de San miguelito - Panamá - Panamá, e identificada con cédula 8-259-612 de Panamá, de estado civil casada, **NACARID AMÉRICA LAGUNA CAICEDO**, mayor de edad, residente en el Distrito de Panamá - Panamá,

e identificada con cédula 8-298-784 de Panamá, el calidad de herederos del socio comanditario Sr. **CARLOS EDUARDO LAGUNA NAVAS**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 8-78-493 de Panamá, fallecido el día 21 de mayo de 2017, en Betania – Panamá según consta en número de inscripción y acta :8-300-1930 y los señores **MILAGROS BARRAGÁN NAVAS**, mayor de edad identificada con la C.C. No. **33.154.546**, **JORGE LAGUNA NAVAS**, mayor de edad identificado con la **C.C. No. 3.311.257**, socios comanditarios; en su calidad unos de socios y otros respectivamente como herederos de la compañía **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN C. NIT. 890.114.136-2**, respetuosamente presentar solicitud ante su Despacho la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL** denominada **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN C. NIT. 890.114.136-2**, por las causales de disolución y liquidación especialmente la consagrada en el artículo 319 del Código de Comercio y los demás que le sean aplicables con base en los hechos y fundamentos que se describen a continuación:

I. HECHOS

- PRIMERO:** La sociedad **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN .NIT. 890.114.136-2** / Matrícula 70.632. se constituyó mediante las Escrituras Pública 2.052 del 30/04/1984 de la Notaria Única de Soledad – Atlántico, inscritas en la Cámara de comercio de Barraquilla el 27/06/1984 bajo el número 19.326 del libro IX.
- SEGUNDO:** Que la sociedad se constituyó mediante los aportes y categoría de socios, así: Capital total: \$10.000.000,00 dividido en 10.000,00 cuotas con valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así: **Socios gestor** (es) principal : Losada Aduén Fernando de Jesús CC 3.675.900, Mendoza de Losada Ruth CC 22.313.213. **socios comanditario (s)**, Laguna Navas Jorge - c.c. 3.311.257 Número de cuotas; 2.000,00. valor: \$2.000.000,00 Laguna Navas Emma CC 30.091.539, Número de cuotas: 2.000,00 valor: \$2.000.000,00 Barragán Navas Milagros, Número de cédula CC 33.154.546, de cuotas: 2.000,00 valor: \$2.000.000,00 Losada Mendoza Fernando CC 8.712.938 valor, Número de cuotas: 2.000,00 valor: \$2.000.000,00 Laguna Navas Carlos Eduardo CC 878.439 valor: \$2.000.000,00.
- TERCERO:** Que se designó como representante legal al señor **FERNANDO DE JESÚS LOSADA ADUÉN** CC 3.675.900, quien falleció el 01 de enero de 2017, según consta en el Registro Civil de Defunción No. 08959808.

- CUARTO: Que los socios comanditarios **MILAGROS BARRAGÁN NAVAS**, mayor de edad identificada con la C.C. No. **33.154.546**, **JORGE LAGUNA NAVAS**, mayor de edad identificado con la C.C. No. **3.311.257**, no tiene interés en seguir vinculados a la sociedad y en la existencia de la misma.
- QUINTO Que Falleció la socia **EMMA LAGUNA NAVAS** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **30.091.539**, el día 29 de noviembre de 2003. según consta en el Registro Civil de Defunción No. 4769128.
- SEXTO:: Que son herederos determinados de la socia Sra. **EMMA LAGUNA NAVAS: CARLOS EDUARDO MONTERO LAGUNA**, mayor de edad identificado con la C.C. No. **7.308.772** de Cartagena, mis poderdantes **MAITE MONTERO LAGUNA** identificada con cédula de ciudadanía **30.774.461** de Turbaco, **BELKIS CECILIA MONTERO LAGUNA** identificada con cédula de ciudadanía No. **45.453.598** de Cartagena, quienes manifiestan no tener interés de continuar con la existencia de la sociedad **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN . NIT. 890.114.136-2** .
- SÉPTIMO: Que el socio comanditario Sr. **CARLOS EDUARDO LAGUNA NAVAS**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 8-78-493 de Panamá, fallecido el día 21 de mayo de 2017, en Betania – Panamá según consta en número de inscripción y acta :8-300-1930.
- OCTAVO: Que son herederos determinados del fallecido socio comanditario Sr. **CARLOS EDUARDO LAGUNA NAVAS**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 8-78-493 de Panamá, mis poderdantes, los señores: **CARLOS EDUARDO LAGUNA CAICEDO**, cédula PE – 2-766 de Panamá, de estado civil casado, **ÁNGELA BRASILIA LAGUNA CAICEDO**, con cédula 8-224-2430 de Panamá, de estado civil soltera, **DIANA ARGELIA LAGUNA CAICEDO**, con cédula 8-238-348 de Panamá,; **MARIELA COLOMBIA LAGUNA CAICEDO**, con cédula 8-259-612 de Panamá, de estado civil casada, **NACARID AMÉRICA LAGUNA CAICEDO**, con cédula 8-298-784 de Panamá, quienes manifiestan no tener interés de continuar con la existencia de la sociedad **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN . NIT. 890.114.136-2** .
- NOVENO: Que mis poderdantes no conocen a quien registra como socio comanditario con el nombre de **FERNANDO LOSADA**

MENDOZA CC. 8.712.938 ni han tenido relaciones de trato o comunicación. Desconocen dirección tanto física como electrónica y número de contacto.

DÉCIMO: Que desde hace más de cinco años No se desarrolla el objeto social de la Sociedad **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN C. NIT. 890.114.136-2** / matrícula 70.632

DÉCIMO
PRIMERO: Que nunca se han recibido informes, balances, utilidades, y se desconoce el estado de las obligaciones tributarias y financieras **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN C. NIT. 890.114.136-2** / Matrícula **70.632.-**

DÉCIMO
SEGUNDO: Que la sociedad actualmente carece representante legal debido a lo indicado en los **HECHOS TERCERO, QUINTO Y SÉPTIMO** y a la ausencia de ánimo societario de los socios comanditarios sobrevivientes y de los herederos determinados, razón por la cual no es posible lograr un acuerdo entre ellos para declarar la disolución y practicar la liquidación de la sociedad denominada Sociedad **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN C. NIT. 890.114.136-2** / Matrícula **70.632.**, razón por la cual se hace indispensable que aquéllas y ésta se declaren , en su orden, judicialmente.

DÉCIMO
TERCERA: Que mis poderdantes manifiestan desconocer la existencia de otras personas con igual o similar derecho para comparecer a este asunto.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Artículo 524 del Código General del Proceso prevé que cualquiera de los socios podrá demandas la declaratoria de nulidad del contrato social o la disolución de la sociedad invocando cualquiera de las causales previstas en la ley o en el contrato.

Que el artículo 335 dispone la aplicación de las normas de las sociedades colectivas, a las sociedades en comandita.

Que, el artículo 333 del Código de Comercio establece como causal de disolución de las sociedades: 1. Por las causales señaladas en el artículo 218 de este Código; 2) Por las causales especiales de la sociedad colectiva, cuando ocurran respecto de los socios gestores, y 3) Por desaparición de una de las dos categorías de socios.

Respecto socios comanditarios sólo subsisten representantes o titulares de derechos o acciones correspondientes al sesenta por ciento (60%), es decir, no se alcanza el mínimo del setenta por ciento (70%) a que se contrae el estatuto de la sociedad para que la misma pueda válidamente seguir subsistiendo legalmente y adoptar decisiones.

Que el artículo 218 del Código de comercio establece en el numeral 8º como causal de disolución: “Por las demás causales establecidas en las leyes, en relación con todas o algunas de las formas de sociedad que regula este Código (subraya y negrilla fuera de texto).

Que, por remisión del artículo 333 numeral 2º, las causales especiales de disolución de la sociedad colectiva están establecidas en el artículo 319 del Código de Comercio.

Que el artículo 319 establece en el numeral 1º la causal de disolución: “Por muerte de alguno de los socios si no se hubiere estipulado su continuación con uno o más de los herederos, o con los socios supérstites”.(negrilla y subraya fuera de texto) .

Esta causal también se encuentra estructurada y probada. Luego, por este aspecto, debe imperativamente decretarse la disolución y liquidación de la sociedad “Fernando Losada & cía.”

Que, los socios comanditarios EMMA LAGUNA NAVAS y CARLOS LAGUNA NAVAS fallecieron y son sus herederos respectivamente y sus sucesores no han manifestado la voluntad o consentimiento para que la sociedad continúe.

Que esta fundamentada la causal de disolución prevista en el numeral 2º del artículo 218: Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, así como la falta de desarrollo del objeto social por periodo superior a un (1) año.

III. PRETENSIONES

PRIMERO: Que se declare disuelta la sociedad comercial denominada **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN C. NIT. 890.114.136-2 / Matrícula 70.632**

SEGUNDO: Que en consecuencia se decrete la liquidación de la mencionada sociedad.

TERCERO: Ordenar la inscripción de la sentencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla Atlántico así como a la superintendencia de sociedades, junto con la publicación de su parte resolutive, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, en lugar de su domicilio social.

CUARTA: Que una vez ejecutoriada la sentencia que declara disuelta la sociedad y efectuadas las inscripciones y publicaciones indicadas anteriormente, se proceda a la designación del liquidador y del asesor contable, a fin de materializar el período liquidatorio de la sociedad denominada. **FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN C. NIT. 890.114.136-2 / Matrícula 70.632.**

QUINTA: EMPLAZAR al socio comanditario **FERNANDO LOSADA MENDOZA C.C. 8.712.938.**

IV. PRUEBAS

Solicito tener y practicar como pruebas las siguientes:

1. Documentales

Pública No. 2502 del 30/04/1984 y 3.292 del 05/06/1984 de la Notaria Única de Soledad – Atlántico

Certificado de existencia y representación de la misma sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla – Atlántico.

Copia del Registro Civil de Defunción No. 4769128 de la socia comanditaria **EMMA LAGUNA NAVAS.**

Registro civil de quienes actúan como hijos y/o herederos determinados de la socia **MAITE MONTERO LAGUNA, BELKIS CECILIA MONTERO LAGUNA y CARLOS EDUARDO MONTERO LAGUNA.**

Copia del número de inscripción y acta :8-300-1930. Donde consta la defunción del socio comanditario Sr. **CARLOS EDUARDO LAGUNA NAVAS.**

Registro civil de quienes actúan como hijos y/o herederos determinados del fallecido socio comanditario Sr. **CARLOS EDUARDO LAGUNA NAVAS,** señores: **CARLOS EDUARDO LAGUNA CAICEDO, ÁNGELA BRASILIA LAGUNA CAICEDO, DIANA ARGELIA LAGUNA CAICEDO; MARIELA COLOMBIA LAGUNA CAICEDO, NACARID AMÉRICA LAGUNA CAICEDO, FERNANDO LOSADA Y COMPAÑIA S. EN . NIT. 890.114.136-2 .**

Copia del certificado de defunción del representante legal fallecido Sr. **FERNANDO DE JESÚS LOSADA ADUÉN.**

V. ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos que figuran en el acápite de pruebas, los poderes que me fueron conferidos y me facultan para actuar, así como el certificado de vigencia de mi tarjeta profesional de Abogada.

VI. COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, el domicilio de la sociedad y la vecindad de las partes, es Usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso, especialmente por las previsiones del artículo 28 del CGP que de manera especial fija ustedes la competencia para los asuntos de disolución y liquidación de sociedades.

VII. JURAMENTO ESTIMATORIO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto acción judicial de similar objeto, fundamento y partes.

VIII. DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 218, 313 y s.s. y del Código del Comercio; 24 del C.G.P. y las reglas de procedimiento previstas en el artículo 524 del Código General del Proceso.

IX. ANEXOS

Adjunto a la demanda los siguientes documentos:

1. Escritura de constitución de sociedad Escritura Pública 2.052 del 05/06/1984 de la Notaría Única de Soledad – Atlántico.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla Atlántico
3. Poder a mi favor, debidamente conferido
4. Certificado de vigencia de mi tarjeta profesional de abogada.
5. Copias de la demanda para archivo y traslados.
6. Certificado de defunción del fallecido socio gestor **FERNANDO LOSADA ADUÉN**.
7. Certificado de defunción de la fallecida socia comanditaria **EMMA LAGUNA NAVAS** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **No. 30.091.539**.
8. Acta de defunción del fallecido socio comanditario **CARLOS EDUARDO LAGUNA NAVAS**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 8-78-493 de Panamá.
9. Poder del Sr. **CARLOS MONTERO LAGUNA** con el correspondiente correo, desde donde fue remitido el Poder para actuar por mensaje de datos, de conformidad con las disposiciones del Art. 5º de la Ley 1223 de 2022.

10. Poderes debidamente firmados, y los conferidos en el exterior con la respectiva autenticación y apostilla.

X. NOTIFICACIONES

La demandada:

Carrera 47 No. 76- 114 Barranquilla – Atlántico.

Los demandantes:

CARLOS EDUARDO MONTERO LAGUNA. Móvil: 310 364 3310 Dirección de domicilio: Calle Comercio, Capurganá – Chocó. Dirección electrónica: carloleduardomonterolaguna@gmail.com

MAITE MONTERO LAGUNA, móvil: 315 873 0498; Dirección de Domicilio: Calle 147 No. 11 – 89 Bogotá DC. Dirección electrónica: puertosonar@gmail.com

BELKIS CECILIA MONTERO LAGUNA, móvil 3152442907. Dirección de domicilio: calle 145 A No. 12 A – 62 Apto. 203 Edificio Sigma II Cedritos Bogotá DC. Dirección electrónica: vacacionesatualcance@gmail.com

CARLOS EDUARDO LAGUNA CAICEDO, Móvil: + 507 6671-6010, Mail: qkilaguna@gmail.com Dirección: Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ancón, Residencial Golden Spring Casa 23.

ÁNGELA BRASILIA LAGUNA CAICEDO, Móvil: +507 6070-2124 Mail: alagunacn@gmail.com, Dirección: Panamá, Provincia de Panamá Distrito de San Miguelito, Urbanización el Bosque casa 54C.

DIANA ARGELIA LAGUNA CAICEDO, Móvil: +507 6780-2803, Mail: diana1laguna@gmail.com, Dirección: Panamá, Provincia de Panamá. Distrito de San Miguelito, Villa Lucre, Mirador Hill, casa A140.

MARIELA COLOMBIA LAGUNA CAICEDO, Móvil: +507 6811-4550, Mail: marielacolombia@yahoo.com.mx Dirección: Panamá, Distrito de San Miguelito, San Antonio, casa 336.

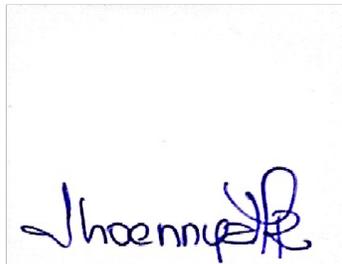
NACARID AMÉRICA LAGUNA CAICEDO, Móvil: +507 6980- 8841 Mail: nacarid_laguna@hotmail.com, Dirección: Panamá, Distrito de Panamá, Betania, Calle 9C Norte, casa K7A.

MILAGROS BARRAGÁN NAVAS, 315 328 49 65, Dirección de domicilio: Dirección electrónica: mibana2@hotmail.com

JORGE LAGUNA NAVAS, Móvil +507 6902-5515 Dirección: Panamá Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón. Dirección electrónica: jlagunavas936@gmail.com

La Suscrita: en la carrera 69C No. 25- 25 512 Bogotá DC. Dirección electrónica: jhoennyamoreno.juridico@hotmail.com móvil: 3115429399.

Cordialmente,

A square box containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to read 'Jhoennya' followed by a flourish.

JHOENNYA MORENO REALES
C.C. 35.898.629 TP 202188 del C.S. de la J